

## **ACTA DE VALORACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y DE CALIFICACIÓN DEL SOBRE 2**

### ***Licitación para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de reforma de las oficinas de Nasertic (sede calle Orcoyen)***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), Paseo Sarasate nº 16, entreplanta (Pamplona), siendo las 12:00 horas del día 16 de marzo de 2026, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituye Unidad Gestora con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D<sup>a</sup> Aimara Chivite Chivite, Técnica de Servicios Jurídicos
- D. Mikel Biurrun Sasal, Técnico de Servicios Jurídicos

A continuación, la Unidad Gestora junto con el personal técnico que asesora en la materia objeto de contratación, procede a valorar las justificaciones presentadas en tiempo y forma por las empresas licitadoras GONZALEZ ESTREMAD, MyA INGENIERÍA e ISADA.

### **Oferta anormalmente baja:**

El día 5 de marzo de 2026, tras la apertura del sobre 2, “propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”, se consideró que las ofertas presentadas por las empresas GONZALEZ ESTREMAD, MyA INGENIERÍA e ISADA, eran anormalmente bajas en virtud de lo dispuesto en la disposición 12, del apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento de licitación.

Ante dicha presunción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15<sup>a</sup> del apartado I. “*Disposiciones Generales*”, del Pliego de Cláusulas Administrativas y del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acordó requerir a las mencionadas empresas licitadoras la presentación de un informe que justificara la oferta económica presentada, informando de que la Unidad Gestora evaluaría dicha justificación, sólo pudiendo rechazarse la oferta en caso de que los documentos aportados no justificaran satisfactoriamente el precio ofertado.

En respuesta al requerimiento, GONZALEZ ESTREMAD, MyA INGENIERÍA e ISADA presentan en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Unidad Gestora de la presente contratación, junto con el personal técnico que asesora en la materia objeto de contrato, a la valoración de los argumentos remitidos en los correspondientes informes de viabilidad de la oferta presentados.

Ante el citado requerimiento, GONZALEZ ESTREMAD expone y justifica detalladamente el estudio económico de la propuesta presentada, en el que argumenta las razones técnicas que permiten la reducción objetiva de horas de personal en fase de análisis y toma de datos e información, en fase de redacción y elaboración de proyecto.

Igualmente, MyA INGENIERÍA explica y fundamenta de manera exhaustiva las horas de trabajo necesarias por cada uno de los perfiles que integran el equipo de trabajo propuesto, tanto en la fase relativa a la redacción de proyecto como en la fase relativa a la dirección de obra, junto con un desglose de los costes generales.

Asimismo, ISADA detalla y motiva de forma pormenorizada el dimensionamiento de los recursos humanos contemplados en su propuesta justificando las horas asignadas a cada perfil profesional tanto en fase de elaboración de proyecto como en fase de dirección de obra y señala expresamente el margen que dispone para la cobertura de posibles imprevistos, diferenciando también el margen correspondiente de beneficio industrial.

En consecuencia, la Unidad Gestora acuerda aceptar las justificaciones presentadas por las empresas licitadoras, al quedar debidamente acreditada la viabilidad de las respectivas ofertas económicas.

#### **Valoración de las ofertas:**

Una vez valorada la posible concurrencia de ofertas anormalmente bajas y tras haber resuelto su justificación y admisibilidad en cuanto a su viabilidad, se procede a valorar los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme a lo previsto en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

Conforme a las fórmulas reguladas en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la valoración de las ofertas presentadas es la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	CRITERIO REDUCCIÓN DE PLAZO	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO EFICIENCIA ENERGÉTICA	CRITERIO SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2
HOBEDI TECHNIK	10	7,50	13,42	0	30,92
GONZALEZ ESTREMA	10	15	13,64	10	48,64
MyA INGENIERÍA	10	15	15	10	50
ISADA INGENIEROS	10	8,25	12,27	10	40,52

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras se obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE 1	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL
HOBEDI TECHNIK	37	30,92	67,92
GONZALEZ ESTREMA	28	48,64	76,64
MyA INGENIERÍA	31	50	81
ISADA INGENIEROS	45	40,52	85,52

Por consiguiente, y atendiendo a la puntuación obtenida, se procede a solicitar a ISADA la documentación recogida en la estipulación 14ª del apartado IV, del Pliego de Cláusulas Administrativas, indicando que la Unidad Gestora examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, se elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, a 16 de marzo de 2026, se da por finalizada la calificación del sobre 2.

**Firma la Unidad Gestora:**

D<sup>a</sup> Aimara Chivite Chivite  
Técnica Servicios Jurídicos

D. Mikel Biurrun Sasal  
Técnico Servicios Jurídicos